

El Gobierno modificó el esquema de derechos de exportación para varios productos pesqueros

06/11/2021



El Gobierno nacional modificó el esquema de aranceles de exportación a productos pesqueros, con mayoría de reducciones, cuya elaboración y procesos de producción para el consumo final se realice enteramente en la Argentina. A través del decreto 754/2021 publicado hoy en el Boletín Oficial, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca bajó retenciones a productos de merluza, langostino, calamar y corvina, entre otros, para «promover la exportación» de los mismos, indicó la cartera citada.

El decreto indica entre sus considerandos que «se considera necesario realizar un esfuerzo fiscal con el objeto de lograr que los productos de exportación del sector pesquero enteramente terminados en los territorios provinciales,

incrementen progresivamente su presencia y participación en los mercados internacionales».

En este sentido, el objetivo del gobierno nacional es «asegurar el máximo posible de valor agregado en el país con el fin de obtener un adecuado ingreso para el trabajo nacional, así como promover, proteger o conservar las actividades nacionales productivas de bienes o servicios, al igual que dichos bienes y servicios, los recursos naturales o las especies animales o vegetales».

Por tal motivo, el decreto establece un tratamiento arancelario de exportación para las operaciones que realicen las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas «en atención a que las mismas tienen una importancia central para la economía nacional por su aporte a la producción y distribución de bienes y servicios y su gran potencial de generación de puestos de trabajo».

Para el langostino easy peel o tail long, los derechos de exportación para envases de hasta 1 kilo (kg) se reducen al 1% en lugar del vigente 5%, y para el caso de envases mayores será del 3%.

A su vez, las colas en envases de hasta 2 kg también verán una reducción del componente fiscal que quedará en el 3%.

También el entero premium tendrá una reducción de las retenciones y se ubicará en el 6%, mientras que la exportación de colas en bloques mayores a 2kg para reprocesamiento en otros países tendrá un incremento de 2 puntos porcentuales y lo que los dejará en el 9%.

En el caso de la merluza hubbsi, se eliminan los derechos de exportación del filet congelado elaborado en tierra en envases menores a 1kg (estaba en 5%) y lo reduce al 3% en el caso de envases de mayor peso.

También se eliminan los derechos de exportación de conservas y

preparaciones de pescados y mariscos procesados íntegramente en la Argentina (estaban en el 4,5%), sean estos platos preparados semi-listos o listos, en salsas o aceites.

Además, las anillas de calamar que estaban en el 7% y ahora no tendrán más ese componente fiscal mientras que el tubo limpio de calamar en envases de hasta 1kg pasa al 5% (también estaban en el 7%).

A su vez, los derechos de exportación de la corvina pasan al 5% en lugar del 7% y en el caso de la pescadilla, lenguado, mero, besugo, entre otros filetes congelados de especies de mar se disminuyen al 3% cuando se encontraban en el 5%.